



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0512 del Ayuntamiento de Yeles por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados y propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado de la convocatoria de proceso de estabilización de empleo para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo de Apoyo vacante en el Ayuntamiento.

Denominación de la plaza :	Auxiliar Adm. De Apoyo
Régimen :	FUNCIONARIO
Jornada :	Tiempo completo.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C/C2
Titulación exigible	GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, O DE CUALQUIER OTRA TITULACION O ESTUDIOS EQUIVALENTES
N.º de vacantes :	1
Funciones encomendadas :	LAS PROPIAS DEL PUESTO
Sistema de selección :	CONCURSO.
Dotación económica:	Las retribuciones serán las establecidas en el cuadro de retribuciones del Presupuesto municipal.

FUNCIONES:

- En general, las propias de Auxiliar Administrativo de Administración General en apoyo de Secretaría, Intervención, Tesorería y Registro.
- Desempeñar tareas administrativas de todo tipo, normalmente de trámite y colaboración no asignados a los funcionarios de los cuerpos superiores, siguiendo los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos acorde a su categoría.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.
- Utilización de las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.
- Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y relacionadas con las misiones del puesto.
- Tramitar las facturas para dar cumplimiento a la obligación de pago en plazo a proveedores para ajustar el período medio de pago.
- Todas aquellas funciones que se le asignen y para las que esté capacitado o se le instruya y/o capacite para su realización.
- Cualquier otro trabajo relacionado que le sea encomendado.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Orden Aspirantes	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Enrique Carrión Moreno	50xxxx01Z	60
2	Leticia Jerez Moreno	53xxxx37R	15

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Enrique Carrión Moreno	50xxxx01Z	60

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeles, a 17 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-5779